



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Martes 23 de agosto

Número 187

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por el Consejo de Protección Escolar «Padre Aramburu, S. J.», de Burgos (capital) en solicitud de la creación de una Escuela unitaria de niños;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las condiciones técnico-higiénicas precisas, y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela; que la Corporación municipal de Burgos, localidad superior a 20.000 habitantes, presta su conformidad a facilitar casa habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentar la nueva Escuela, así como la indemnización o la casa-habitación correspondiente al Maestro de la Escuela unitaria ya concedida por Orden ministerial fecha 10 de julio del pasado año de 1954; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de personal del Magisterio Nacional; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y la Ley

de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños con destino al Consejo de Protección Escolar «Padre Aramburu, S. J.», de Burgos (capital), concedida por Orden ministerial de 10 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El funcionamiento de la Escuela que se crea en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias al Maestro, y al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º El Consejo de Protección Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes la

oportuna propuesta de nombramiento con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden, siendo condición precisa el que el proponente tenga aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes o venga desempeñando [en propiedad definitiva, Escuela nacional de régimen general de provisión en localidad superior a los 10.000 habitantes.

5.º Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1955.—  
Ruiz Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.  
(Del «B. O. del E.» número 232).

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Santa María Ribaredonda, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 19 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial de Burgos

#### Edicto

D. Federico Martín y Martín, Presidente de esta Audiencia Provincial,

Hago saber: Que en la Secretaría de lo Criminal de esta Audiencia Provincial, se está rehaciendo el rollo de Sala número 137, correspondiente al número 165 de 1951, del Juzgado de Instrucción número 1, de los de esta capital, seguido contra Santiago Ruiz Espiga y Abudemio Calvo Gil, por el delito de hurto, por desaparición del original, para cuantos sean parte en algún concepto en el procedimiento, para que en el término de quince días comparezcan, acreditando, se le tuvo como partes, con apercibimiento de que, si no lo hacen, habrán de prescindirse de su intervención, por imposibilidad de conocer la tuvieron.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Burgos, a 9 de agosto de 1955.—El Presidente, Federico Martín.—P. S. M., El Secretario, G. Barca.

### Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado, por lesiones y daños, contra Pierre Go-

rostiza Saubatjou, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 17 de agosto de 1955. Ante el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Pierre Gorostiza Saubatjou, de 24 años de edad, hijo de Serafín y de Clotilde, natural de Begles. Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Pierre Gorostiza Saubatjou, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de citación a dicho denunciado Pierre Gorostiza, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, dado en Burgos, a 17 de agosto de 1955.—El Secretario, P. H., Valentín Azofra.

### Osuna

#### Requisitoria

Juan Hidalgo Capitán, de 23 años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y Margarita, natural de esta villa y vecino que fué últimamente de Estepona, calle Caridad, número 63, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de robo en el sumario 62 de 1950; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposi-

ción de este Juzgado en la prisión del partido, pues así se tiene acordado en dicho sumario.

Dado por S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> en Osuna 17 de agosto de 1955.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Mariano Pérez López, D. Emilio Villalain Rodero y D. Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario General accidental de la Corporación Municipal, y D. Carlos López Zárata, Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes,
2. Aprobar la cuenta de caudales del Presupuesto ordinario, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

#### D i c t á m e n e s

##### Abastos

3. Se autorizó a D.<sup>a</sup> Nieves Pereda López para traspasar a D. Félix Pereda López, el puesto exterior número 15 del Mercado de Abastos de la Zona Norte, con destino a la venta de frutas y hortalizas.

##### Hacienda

4. Se acordó abonar al Ingeniero de Caminos D. Pedro García Ormaechea y al Ayudante de Obras Públicas D. Antonio González Camiñar la cantidad de 18.377'66 y 12.864'36 pesetas, respectivamente, por la vigilancia de obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a la ciudad.

5 y 6. Se aprobaron las cuentas de la recaudación obtenida en los Mercados de Abastos de las Zonas Norte y Sur, durante el pesado mes de julio, que ascienden a la cantidad de 30.028'35 y 26.066'90 pesetas, respectivamente.

#### Personal

7. Se acordó conceder al harrero municipal D. Sabino Castro Cortés la jubilación que solicita, señalándole el haber pasivo anual de 8.521'20 pesetas, que disfrutará a partir del 1.º de septiembre.

8. Se acordó la designación de conductores mecánicos del servicio contra incendios a favor de D. Benito Conde Martínez, D. Genaro Barrio Alcalde, D. Lorenzo Vicario Cámara, D. Simón Bernabé Gutiérrez y D. Julián del Río Izquierdo, con el sueldo y emolumentos correspondientes y en la forma que quedó establecida en el apartado 7.º del acuerdo de 24 de junio, teniendo la designación carácter provisional dentro del Cuerpo como de 1.ª fase de la reorganización del mismo, acordándose también que los bomberos supernumerarios que sustituyan a los numerarios en vacaciones perciban las oportunas diferencias de los devengos.

#### Servicios

9. Aprobar un dictamen de fecha 11 de julio pasado para instalación de alumbrado público, en las calles de Vitoria, Paseo del Espolón y Paseo de Marceliano Santa María, por un importe de 26.622'40 pesetas.

10. Asimismo se aprobó otro dictamen de fecha 25 de junio último para la adquisición directa, para el alumbrado público de lámparas, por un importe de 7.525 pesetas.

#### Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diverso documentos.

Oficio del Administrador del Hospital de San Juan, dando cuenta de haber recibido los siguientes donativos: Excmo. Sr. Gobernador Civil 400 pesetas, D. Daniel García 250 pesetas, D. Manuel Alonso 10 pesetas, D. Federico Vélez 50 pesetas, D. Santiago Núñez 30 pesetas, Director del Banco de Bilbao 100 pesetas; y con ocasión de la Fiesta del Asilado Confeitería Arribas bartolillos para todos los asilados, D. Severino García verdura para todos los acogidos, Confeitería Ibáñez pasteles para todos los acogidos, Empresa Municipal de Transportes de Autobuses, cuatro viajes de los acogidos desde el Hospital de San Juan a Fuentes Blancas, Frio Industrial Burgalés 24 botellas de cerveza, 4 cajas de gaseosas, una de orange y dos barras de hielo.

Escritos del Excmo Sr. Alcalde de Madrid, de Valencia, La Coruña, Junta Central Fallera de Valencia, Rvdo. Prior de la Universidad de Curas Párrocos y Cuajutores, agradeciendo las atenciones que se les han dispensado con la invitación o en su concurrencia a las Fiestas Cidianas, y expresando la felicitación por el éxito de las mismas. Se acordó agradecer esta última.

Contribuir con la cantidad de 8.500 pesetas para asufragar los gastos de IV Congreso Nacional de Arqueología que se celebrará en Burgos del 9 al 13 de octubre próximo.

Informar desfavorablemente la propuesta de modificación de la plantilla de Inspectores Veterinarios de este partido con el aumento del número de los mismos.

Expresar el agradecimiento a distintos miembros del programa radiado sobre el «Poema o Cantar del Mio Cid» recientemente, por la Sociedad Española de Radiodifusión de Madrid.

Burgos, 16 de agosto de 1955.—El Secretario General accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino R. Díaz Reig.

## JUNTA GREMIAL

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 28 de julio último, previo conocimiento del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, ha quedado constituida la Junta Gremial que ha de entender en las reclamaciones que formulen aquellos industriales a quienes afecta el Impuesto sobre Consumos de Lujo, la cual tendrá su domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (oficinas habilitadas al efecto en la Sección de Arbitrios), hallándose integrada por las siguientes personas:

Presidente.—D. Emilio Villalaín Rodero.

Vocales.—D. Martín Ezquerro Rivas.

Id.—D. Teófilo Iturriaga del Olmo.

Id.—D. Francisco Sánchez Sánchez.

Id.—D. Carlos López Zárate.

Lo que se anuncia para el conocimiento del público en general y a los efectos de lo que se contiene en los artículos 245 al 247 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Burgos, 20 de agosto de 1955.—El Presidente, Emilio Villalaín.

### Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 18 de agosto de 1955.—El Alcalde, Julio Martínez.

#### Alcaldía de Campillo de Aranda

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campillo de Aranda, 6 de agosto de 1955.—El Alcalde, Sebastián de Diego.

#### Alcaldía de Villamartin de Villadiego

Confeccionadas las cuentas municipales del presupuesto extraordinario número 1 de 1954, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el dictamen de la Comisión, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 771 y 773 de la Ley de Régimen Local.

Villamartin, a 10 de agosto de 1955.—El Alcalde, Feliciano García

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en

sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de los corrientes, el Presupuesto Extraordinario número 8, de abastecimiento y de nueva red de aguas de esta ciudad, queda expuesto al público con sus anejos en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el 696 del Decreto de 24 de julio de 1955.

Miranda de Ebro, 19 de agosto de 1955.—El Alcalde accidental, José María Aragües.

#### Alcaldía de Humada

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1955, formado para abonar al constructor de la Casa Consistorial la cantidad que por este motivo se le adeuda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la pro

vincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten, de conformidad con el artículo 669 de la Ley Régimen Local.

Humada, 18 de agosto de 1945.  
—El Alcalde, C. Martínez.

#### Alcaldía de Bozoo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Bozoo, 28 de julio de 1955.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

## ANUNCIOS PARTICULARES

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Te producirá el máximo interés legal.

Tu seguridad será absoluta.

Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de  
Burgos y su provincia.

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses  
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)  
Mercado de Ganados de San Amaro

42 AGENCIAS EN LA PROVINCIA